procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropia-ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave T7-GR-323; CN-323, de Bailén a Motril. Circunvalación de Granada. Provincia de Granada. Plan General de Carreteras 1984-1991.

En el ámbito de las referidas obras, la Dirección General de Carreteras, por Resolución de fecha 18 de junio de 1986, aprobó el proyecto clave 7-GR-323.A «Circunvalación de Granada (1.º fase). CN-323, de Bailén a Motril; puntos kilométricos 426 al 430. Tramo Granada». Provincia de Granada.

Vistos el acuerdo y Resolución antes referidos, y con relación al

proyecto últimamente reseñado, Esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Granada. Segundo.-Señalar el día 30 de septiembre próximo, en las

oficinas del Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropien, personalmente o legalmente representa-dos, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titulari-dad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo. Una vez publicada la resolución, y hasta el momento del

levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Subdemarcación, alegaciones a las obras, a efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 1 de agosto de 1986.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-13.545-E (63145).

RELACION DE INTERESADOS TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Número de finca	Interesado		Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
	Día 30 de septiembre de 1986	·	
	A las nueve horas		
	To this tract of thomas		
i	Doña Concepción, don Feliz y doña María Jesús Creus Molina. Luna, 3. Huercal-Overa (Almería).	R V	20.771 315
2	Herederos de don Enrique Rojas Gonzá- lez. Don Luis Rojas Montes. Plaza Isabel la Católica, 3. Granada.	R	605
3	Herederos de don Enrique Rojas Gonzá- lez. Don Luis Rojas Montes. Plaza Isabel la Católica, 3. Granada.	R	1.570
4	Don Miguel Jiménez Yanguas, Paseo del Salón, 10, Granada	R	13.496
5	Don Martin y don Juan Bueno Martinez. Camino Ronda, 71, 10.°, puerta 8. Granada.	Ŭ	1.294 300
	A las diez horas		
6 7	Colegio público «Cerrillo de Maracena», Doña María Concepción Molina Jiménez. Villa Conchita, Avenida Coronel. Muñoz, Cerrillo de Maracena. Granada	บ V V	240 1.961 369
8	Don Francisco Moleón Bonilla, hermanos Fernández Fábregas y otros. Avenida Calvo Sotelo, 13, 5.º, D. Granada.	U R	4.860 24.533
9	Doña Magdalena Sánchez Garcia, Silleria, 8. Cerrillo de Maracena, Granada.	R	759
10	«Inmobiliaria Granadabun». Avenida Constitución, 18. Granada.	R	7.373

Número de finca	Interesado	Clase del bien	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
	A las once horas		
11	Herederos de Rodríguez Acosta. Don Josefo Rodríguez Acosta Carlstrom. Gran Via, 14. Granada.	U	2,122
12	«Inmobiliaria Granadaban». Avenida Constitución, 18, Granada.	Ü	2.272
13	Don José Díaz Benítez. Avenida Consti- tución, 41. Granada.	U V	2.587 1,907
14	Don Manuel Molina Díaz. Carril los Guindos, 3. Granada. Don José González Ogalla. Carril los Guindos, 5. Granada. Don Francisco Díaz Vilchez. Carretera	v	2.004 2.418
15	Pinos Puente, sin número, Granada. Doña María Gracia Molina Guillén. Abenhamar, 4, 2.º, centro, Granada.	U V	2.349 246
	A las doce horas		
16	Herederos de don Gregorio Garnica Sán- chez. Plaza de los Campos, 5, 4.º, D. Granada.	υļ	1.790
17	Centro de Protección Animal «Tomás Sanchez Mariscal». Excelentísima Diputación Provincial de Granada.	U	388
18	Don Manuel Montoro de Damas. Avenida de Madrid, 3. Granada.	U	6.352
19	«Comercial del Neumático, Sociedad Anónima». Avenida de Andalucía, sin número. Granada.	U	364
20	Don Francisco Palanco Pérez Roldán. Avenida de Andalucía, sin número. Granada.	U	362

+ Rústico

Urbano.
 Vivienda

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

21991

RESOLUCION de 15 de julio de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se lleva a efecto lo dispuesto en sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 1985, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Moldes Teo, Profesor titular de Universidad, declarando admitidos al concurso de traslados para provisión de una plaza de «Hacienda Pública», de la Universidad Complutense, a los señores que se relacio-

Por Orden de 29 de abril de 1986 («Boletin Oficial del Estado» de 14 de junio) se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de diciembre de 1985, estimatoria de recurso contencioso-adminisde diciembre de 1983, estimatoria de recurso contencioso-antumis-trativo interpuesto por don Enrique Moldes Teo, aspirante a la plaza de «Hacienda Pública» (Facultad de Derecho), vacante en la Universidad Complutense de Madrid y anunciada a concurso de traslado entre Profesores Adjuntos de Universidad por Orden de 15 de octubre de 1981 («Boletin Oficial dei Estado» del 30).

Anulada, en virtud de la citada sentencia, la Orden de 10 de febrero de 1982 en cuanto que declaraba desierta la plaza, se dispone, igualmente, la continuación del concurso con las pertinentes actuaciones y admisión del recurrente, por lo que teniendo en cuenta que eran dos los aspirantes, ambos con las mismas condiciones básicas de titularidad, se elevó consulta a la Asesoria Juridica del Departamento, y de acuerdo con su informe, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar admitidos al concurso de traslado convocado por Orden de 15 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy titulares, disciplina de «Hacienda Pública» (Facultad de Derecho), de la Universidad Complutense de Madrid, a los señores don Enrique Moldes Teo y don Jesús Martin Niño.

Segundo.-Continuar la tramitación del citado concurso conforme a la normativa que prevé la convocatoria del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1986.-El Director general, Affredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Profesorado Funcionario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21992 ORDEN de 6 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Sagunto.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 27(5/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), declaró el área de Sagunto como zona de preferente localización industrial y estableció los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en la misma. Esta calificación fue prorrogada por el Real Decreto 1912/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 19) hasta el 31 de diciembre de 1985.

El citado Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, en su artículo 12, señala que dicha concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Comisión de Promoción Económica de Sagunto.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas al Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, correspondiéndoles a las empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las empresas.

Tercero.-l. La concesión y contabilización de las subvenciones a que de lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y appolación de contrata contabilización de las subvenciones a que de lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación

Tercero.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que de lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o este no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Generalidad de Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de agosto de 1986.

CROISSIER BATISTA

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial del área de Sagunto

act are begand						
Expediente	Empresa	Actividad	Emplezamiento	Beneficios		
ST-84	«Artes Gráficas Monvedre, Sociedad Anónima»	Artes Gráficas	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia)	(1) 11.519.750 y (3		
ST-86	«Desal Europe, S. A.» (A constituir)	Fabricación de membranas para filtración y ósmosis	Poligono Industrial de Sagunto (Valencia).			
ST-88	«Esmainox, S. A.»	Fabricación de perfiles de acero y acero inoxidable	Poligono Industrial de Sagunto (Valencia)			
ST-89	«Ferroplast, S. A.» (A constituir)	Fabricación de muebles metálicos	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia).			
ST-90	«Vermiculita Expandida, S. A. (A constituir)	Transformación y comercializa- ción de vermiculita y perlita				
ST-95	«Vicente Zorrilla e Hijos, S. A.» (A constituir).	Transformación de plásticos	Polígono Industrial de Santa Lucía de Soneja (Castellón			

## ANEXO II

## Beneficios que podrán concederse en la zona de preferente localización de Sagunto

- (1) Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- (2) Indemnización de hasta el 100 por 100 del importe de desmontaje, transporte y montaje de los bienes de equipo de las

industrias que se trasladen a la zona de preferente localización industrial del área de Sagunto.

- (3) Preferencia para la obtención del Crédito Oficial.
- (4) Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de que se trate e imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte y distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea preciso.